



## **Bases del Premio:**

### **1.- Finalidad**

El Colegio de la Abogacía de Barcelona tiene entre sus fines especiales, la de "organizar y promover actividades y servicios de interés para las personas colegiadas, de carácter profesional".

Esta finalidad genérica se concreta en varios aspectos, haciendo mención a "informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios" (art. 8 de los Estatutos colegiales) y resolver las discrepancias en materia de honorarios relativos cualquier actuación profesional, siempre que haya una aceptación y sumisión previas de las partes interesadas en la resolución que se dicte (artículo 9 de los Estatutos colegiales).

En este sentido, se considera oportuno dar la posibilidad a todas las personas colegiadas de participar en la propuesta motivada, en forma de artículo o no, de mejora en los pactos de las hojas de encargo profesional, la facturación o minutación, las tasaciones de costas y juras de cuentas y, en general, los honorarios profesionales de la abogacía, a los efectos de que las personas colegiadas que quieran participar aporten una idea innovadora o una mejora, debidamente motivada y argumentada, en dicha materia.

### **2.- Requisitos de las personas participantes**

Pueden presentarse al Premio todos los colegiados/as del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona salvo:

- a) los que hayan participado en otro premio jurídico convocado por esta Corporación durante el 2022,
- b) miembros de la Junta de Gobierno, personas trabajadoras y personas colaboradoras no docentes del ICAB.

### **3.- Plazo y lugar de presentación de las candidaturas**

Los proyectos se presentarán en el Registro del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona presencialmente o por correo certificado administrativo (calle Mallorca, 283, 08037 de Barcelona, de lunes a viernes de 9 a 20 h) o por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [secretariadejunta@icab.cat](mailto:secretariadejunta@icab.cat).

La fecha límite de presentación de los trabajos es **el 13 de enero de 2023** hasta las 20:00 h.

Para aquellos trabajos presentados por correo certificado, se considerará la fecha del matasellos.

### **4.- Jurado**

El jurado del Premio estará compuesto por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona o las personas en quien delegue entre las que en todo caso deberá estar el/la Presidente/a de la Comisión de Honorarios del Colegio.

### **5.- Criterios de valoración**

De manera prioritaria se valorará:

- a) La adecuación a la legalidad de la propuesta.
- b) El máximo respeto a los derechos de los consumidores y usuarios.
- c) El carácter innovador de la propuesta.
- d) La viabilidad de la propuesta con pleno respeto a la deontología profesional.
- e) El grado de definición y motivación de la propuesta.
- f) La coherencia y claridad de su presentación.
- g) El beneficio al máximo número de colegiados/as.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del premio si considera que los diferentes trabajos presentados no reúnen la calidad exigida.

El Jurado tiene la facultad de otorgar el premio ex aequo. En este caso la dotación económica será compartida por los dos trabajos premiados. Si no se presentara ninguna persona al concurso o el Jurado decide que el Premio queda desierto, el importe del premio se podrá añadir al del año siguiente.

## **6.- Dotación del Premio**

El premio está dotado con 1.000 €. El importe del premio otorgado estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

También se entregará un diploma institucional distintivo del Premio otorgado.

## **7.- Documentación**

Todos los proyectos que participen en los premios deben presentar la siguiente documentación:

A) Identificación, mediante la correspondiente solicitud normalizada, de la persona colegiada participante con nombre y apellidos, número de colegiación y dirección de notificaciones y comunicaciones que deberá contener necesariamente una dirección de correo electrónico.

B) Abstract o resumen del proyecto con una extensión máxima de entre 300 y 500 caracteres con espacios incluidos.

C) Exposición y desarrollo de la propuesta con una extensión máxima de entre 3.000 y 6.000 caracteres con espacios incluidos.

El Colegio comunicará a los premiados la decisión del Jurado mediante correo electrónico.

La entrega del premio se llevará a cabo en uno de los actos organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona para conmemorar la Festividad de San Raimundo de Peñafort 2023 o en el marco de otro acto colegial.

## **8.- Obligaciones de las personas candidatas**

Los derechos de explotación en su totalidad de los autores/as premiados/as quedan cedidos en exclusiva en el ICAB, en cualquier forma, para todos los países y lenguas del mundo y para los plazos máximos de duración que la legislación establece. La dotación económica del Premio incluye la retribución de esta cesión.

Estos derechos de explotación objeto de cesión, comprenderán entre otros, los derechos de publicación, reproducción, distribución y comunicación pública en el ICAB para que los trabajos puedan ser mostrados públicamente o formar parte de un catálogo o publicación.

Las personas concursantes autorizan al ICAB a publicar en su página web o publicación la información de las personas participantes, así como la información de los trabajos participantes.

En caso de que la propuesta consista en un servicio colegial o no, tanto las personas participantes como las personas ganadoras renuncian a cualquier derecho o beneficio económico que la ejecución de la propuesta pudiera conllevar. El ICAB se reserva el derecho de

poner en marcha el servicio total o parcialmente, pudiendo incluso modificarlo o adaptarlo de acuerdo con su criterio.

## 9.- Aceptación de las Bases

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

Cualquier aspecto no previsto será resuelto por la Junta de Gobierno del ICAB. El incumplimiento, a criterio del jurado, de las condiciones establecidas en estas bases supondrá la cancelación del Premio.

Barcelona, julio 2022

## INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona CIF: Q-0863003-J Contacte <a href="mailto:dpd@icab.cat">dpd@icab.cat</a>
<b>Finalidad</b>	Gestión de las actividades, servicios o premios organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, así como la comunicación de información sobre éstos
<b>Legitimación</b>	Las bases de convocatoria del premio; la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre colegios profesionales; la Ley 7/2016, de 31 de mayo, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.
<b>Destinatarios</b>	Únicamente las necesarias para la ejecución de la convocatoria del premio y en cumplimiento de obligaciones legales.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.
<b>Información adicional</b>	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar la información adicional siguiente.

### INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

#### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

**Identidad:** Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona  
CIF: Q-0863003-J

**Dirección Postal:** Calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona

**Teléfono:** 934961880

**Contacto:** [dpd@icab.cat](mailto:dpd@icab.cat)

### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona trata la información que nos facilite para la gestión y ejecución del premio convocado y enviar información sobre nuestros servicios y actividades o premios convocados que no estén directamente relacionados con el premio convocado, en caso de que así nos autorice.

### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la convocatoria, hasta que se oponga al tratamiento o revoque el consentimiento para las otras finalidades, excepto los datos que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias, como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al tratamiento realizado.

### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del premio convocado. La base legal para enviar vía postal y electrónica información sobre los servicios, actividades o premios convocados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona que no estén directamente relacionados con el premio convocado es el consentimiento.

### **Las categorías de datos que se tratan son:**

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal o electrónica y datos económicos, financieros y formativos.

### **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona está tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados e interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le

informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de la datos o revocar su consentimiento a la siguiente dirección de correo electrónico [dpd@icab.cat](mailto:dpd@icab.cat), sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosellón 214, Esc. A, 1º 1a, 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de la misma.